



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 10 de marzo de 2006

número 20

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual el Congreso del Estado abrió el día 1° de Marzo del año 2006 el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PROPIO CONGRESO DEL ESTADO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, abre el día de hoy, 1° de marzo del año 2006, el Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

SEGUNDO.- Comuníquese lo anterior a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como a los Poderes de la Federación y a los de las Entidades Federativas, según lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley Orgánica del Congreso.

TERCERO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, el día primero de marzo del año dos mil seis.

**JULIETA LOPEZ FUENTES.
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO.

**JUAN CARLOS AYUP GUERRERO.
(RÚBRICA)**

DIPUTADO SECRETARIO.

**ALFREDO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **119/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIA REINA SANCHEZ OLIVARES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JESUS OLIVARES SANCHEZ, en su carácter de hermano de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR**



**LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES
NOTARÍA PÚBLICA No. 27
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 10 de Febrero de 2006, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores AURELIA

VILLANUEVA DE LEON, RAMIRO, PATRICIA, HUMBERTO y JESUS RAMIRO de apellidos GARCÍA VILLANUEVA, quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar la Intestamentaria a bienes del señor RAMIRO GARCIA CAMPOS fallecido en esta Ciudad el día 23 de Septiembre de 2000.

Se designó como albacea de la Sucesión a la señora AURELIA VILLANUEVA DE LEON, quien tiene su domicilio en calle Prolongación Altamirano 2298, colonia El Tanquecito de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día 16 de Marzo del presente año a las 18:00 horas.

Saltillo, Coahuila a 16 de Febrero de 2006.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR**



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, dentro del exhorto número 230/2005, relativo al EJECUTIVO MERCANTIL deducido del expediente número **1120/2005**, promovido por EDGAR ALEJANDRO MARQUEZ ALFARO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y

Cobranzas de la Persona Moral denominada CEMEX CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la Persona Moral denominada COINSA PROMOTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se dictó un auto que a la letra dice:

“Saltillo, Coahuila, a ocho de febrero del año dos mil seis... no fue posible localizar el domicilio actual de la parte demandada la persona moral denominada COINSA PROMOTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a dicho demandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.”

Saltillo, Coahuila, a 10 de febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

**LICENCIADO JOSÉ LUIS SEGOVIA
SÁNCHEZ.**

(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: GUSTAVO ISMAEL CÁRDENAS RAMOS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1638/2002**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ALEJANDRO BARCENA GARCÍA y CARMEN ELENA

ESQUIVEL BECERRA, en contra de GUSTAVO ISMAEL CÁRDENAS RAMOS, se dictaron dos autos que en lo conducente dicen:

“Saltillo, Coahuila; a veintiocho de noviembre de dos mil dos.-

Por recibido el anterior escrito, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número estadístico que le corresponda; con fundamento en la fracción IX del artículo 19 del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declara bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que cumplo con ellos y que, en caso contrario, quedo sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen. Por tanto, se tiene por presentados a los CC. ALEJANDRO BARCENA GARCÍA y CARMEN ELENA ESQUIVEL BECERRA, en cuanto haya lugar, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del c. GUSTAVO ISMAEL CÁRDENAS RAMOS, demandándole las prestaciones a que hace mención en el que se provee. Con fundamento en los artículos 383, 384, 390, 392, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda la vía y forma propuestas, ordenándose radicar el juicio, y con las copias simples de la demanda y de sus anexos selladas y cotejadas por la secretaria del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, para que en el término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda.

Saltillo, Coahuila; a diecinueve de abril de dos mil cinco.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, y como se desprende del oficio número D.J.009/2005, de fecha doce de enero de dos mil cinco, que remite a este Juzgado el C. DIRECTOR DE LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL DE MONCLOVA COAHUILA, que no fue posible localizar el domicilio del demandado GUSTAVO ISMAEL CÁRDENAS RAMOS, y como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicha demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la

demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 15 de enero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito, se está tramitando el expediente número **1349/2005**, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL CIVIL, promovido ELIZABETH SÁNCHEZ ARMENDARIZ, en contra de JORGE ALBERTO TREVIÑO FLORES y SILVIA CARDOSA CERDA DE TREVIÑO, como se desprende de los oficios girados en autos que no fue posible localizar el domicilio actual de los codemandados JORGE ALBERTO TREVIÑO FLORES y SILVIA CARDOSA CERDA DE TREVIÑO; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a dichos codemandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A QUINCE DE
FEBRERO DEL AÑO 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Licenciado JOSE BENITO VILLANUEVA HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **1128/2004** relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EDGAR E. AGUAYO BENITEZ en contra de CARMEN CARRANZA CARDENAS, un auto que a la letra dice: como lo solicita y por la razón que expone, se fijan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 12, DE LA MANZANA 9 DEL FRACCIONAMIENTO CRUZ DEL AIRE, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA LA CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 514, DE LA CALLE ESTAÑO, DEL FRACCIONAMIENTO CRUZ DEL AIRE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 9.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 13; AL SUR MIDE 9.50 METROS Y COLINDA CON CALLE ESTAÑO; AL ORIENTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BRONO Y; AL PONIENTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 11. INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 138804, LIBRO 1389, SECCIÓN I, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, valuado en autos en la cantidad de \$ 565,682.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las tres cuartas partes de ella. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en la entidad y en la tabla de avisos de este Juzgado por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. NOTIFÍQUESE....". CONSTE.

EL SECRETARIO

LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio Familiar Especial de Divorcio Necesario expediente número **749/2005** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por **KARINA DEL CARMEN RAMÍREZ GARZA** en contra de **HIRAM GUSTAVO RIOS AGUILAR**, la Licenciada **ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ** Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada **HIRAM GUSTAVO RIOS AGUILAR**, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **QUINCE DIAS**, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SALTILLO, COAH. A 13 DE FEBRERO DEL
2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR

**LIC. MARÍA EUGENIA GALINDO
HERNÁNDEZ**
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AT'N: **MARIA INOCENCIA GUARDIOLA
GONZALEZ**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está

tramitando el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, bajo el expediente número **1720/2005**, promovido por **NOE LOPEZ GUERRA** en contra de **MA. INOCENCIA GUARDIOLA GONZALEZ**, y como se ignora el domicilio del mismo, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por **TRES VECES CONSECUTIVAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la vía Ejecutiva Mercantil, y se le requiere de pago y en caso de no hacerlo, requiérase a la demandada para que en el plazo de **TRES DÍAS** señale bienes suficientes que garanticen el monto de lo adeudado a que se refiere el auto de radicación, es decir la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** en concepto de suerte principal, en el entendido que de no hacerlo, pasará este derecho al acreedor para que lo haga valer en los estrados de éste juzgado. **CONSTE.** -----

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 3-7 Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1731/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por **BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN** en contra de **MARIA GABRIELA GONZALEZ YRUEGAS DE ROSALES** y **MODESTO PEDRO ROSALES FLORES**, ordenó emplazar a **MARÍA GABRIELA GONZALEZ YRUEGAS DE ROSALES** y **MODESTO PEDRO ROSALES FLORES**, por medio de edictos que se publicarán por **TRES veces consecutivas** en el Periódico Oficial, haciéndole saber a dichos demandados que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de **NUEVE días** y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del ultimo de los edictos

Saltillo, Coahuila a 16 de noviembre del 2004
**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
 GARZA.**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 3-7 Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1706/2004**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado IGNACIO ARMANDO VELASQUEZ MOYEDA, Apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ANA MARIA CORTES GUTIERREZ, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, señaló las DOCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el número 255 de la calle Hacienda Los Naranjos del Fraccionamiento Las Haciendas de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 84524, libro 846, sección I, de fecha quince de noviembre de dos mil, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.50 metros, colinda con calle Hacienda Los Naranjos; al sur en igual medida colinda con lote número 60 y parte del lote número 61; al oriente en 16.00 metros y colinda con derecho vial; y, al poniente en igual medida con lote número 58, con superficie total de terreno 120.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes.

Siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate

respectivo, debiendo cumplir previamente con lo establecido en los artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

PROTESTO LO NECESARIO.

Saltillo, Coahuila, 27 de febrero de 2006

LA C. SECRETARIA ADSCRITA:

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
 GARZA**

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1707/2004**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado IGNACIO ARMANDO VELASQUEZ MOYEDA, Apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARCO ANTONIO CISNEROS CARDENAS y JOSEFINA PEREZ BARAJAS, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, señaló las DOCE HORAS DEL DIA MARTES VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en el número 735 de la calle Nueve del Fraccionamiento Mirasierra Etapa 1 "A" de esta ciudad, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 39776, libro 398, sección I, de fecha 23 de enero de 1997, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 16.50 metros, colinda con lote 54; al sur en igual medida colinda con lote 58; al oriente en 7.00 metros con pasillo de servicio; y, al poniente en igual medida con la calle Nueve, con superficie total de terreno 115.50 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes.

Siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo cumplir previamente con lo establecido en los artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

PROTESTO LO NECESARIO.
Saltillo, Coahuila, 27 de febrero de 2006

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Patria Potestad Expediente número **908/2005** relativo al Juicio antes mencionado, promovido por **MARIANA VILLARREAL CONTRERAS** en contra de **FERNANDO AGUILERA CERDA**, la Licenciada **ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ** Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada **FERNANDO AGUILERA CERDA**, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **QUINCE DIAS**, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

SALTILLO, COAHUILA A 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR

LIC. MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ

(RÚBRICA) 7-10 Y 17 MAR



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: FRANCISCO JAVIER MALACARA CARMONA y CELINA MALACARA CARMONA.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **1296/2002**, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado **APOLINAR RODRÍGUEZ ROCHA**, Apoderado General de **CATALINA VALDEZ CISNEROS**, en contra de **FRANCISCO JAVIER MALACARA CARMONA**, **CELINA MALACARA CARMONA** y **JUAN CARLOS MALACARA CARMONA**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

“Saltillo, Coahuila; a veintisiete de septiembre de dos mil dos.-

Por recibido el anterior escrito, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número estadístico que le corresponda; con fundamento en la fracción IX del artículo 19 del Código Procesal Civil, el suscrito Juez declara, bajo protesta de decir verdad que, conozco los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que cumplo con ellos y que, en caso contrario, quedo sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; por lo tanto, se tiene por presentado al C. Licenciado **APOLINAR RODRÍGUEZ ROCHA**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la C. **CATALINA VALDEZ CISNEROS**, en cuanto haya lugar, promoviendo **JUICIO ORDINARIO CIVIL** en

contra de FRANCISCO JAVIER MALACARA CARMONA, CELINA MALACARA CARMONA y JUAN CARLOS MALACARA CARMONA, demandándole las prestaciones a que hace mención en el que se provee. Con fundamento en los artículos 383, 384, 390, 392, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda la vía y forma propuesta, ordenándose radicar el juicio, y con las copias simples de la demanda y de sus anexos, selladas y cotejadas por la secretaria del juzgado, córrase traslado a la parte demandada, para que en el término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda.- NOTIFÍQUESE...”

Saltillo, Coahuila; a veintiséis de marzo de dos mil cuatro.-

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase al actor por presentado, haciendo las manifestaciones a que se refiere en el que se provee y en atención a que no fueron localizados los demandados FRANCISCO JAVIER MALACARA CARMONA y CELINA MALACARA CARMONA en los domicilios señalados por el Insatituto Federal Electoral, por las razones expresadas en las diligencias actuariales, y como se desprende del oficio número 118/2003, de fecha treinta de enero de dos mil tres, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de los mencionados demandados, como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dichos demandados por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de NUEVE DÍAS a dar contestación a la demanda reconvencional instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se impongan de ellas. NOTIFÍQUESE...”

Saltillo, Coahuila; a 14 de febrero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 7-10 Y 17 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **43/2001**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el C. Licenciado HUMBERTO CHÁVEZ ORTEGA, en su carácter de apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de MARGARITA LOURDES PANTOJA MALDONADO DE CADENA; se dictó un auto que a la letra dice:

"Saltillo, Coahuila; a veintitrés de febrero de dos mil seis.-

... se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y construcción, marcado con el número 154 de la calle Río Suchiate, colonia Manantiales de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 9807, folio 86, libro 32-B, sección I, de fecha nueve de diciembre de mil noecientos ochenta y siete, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros y colinda con propiedad particular; AL SUR en 15.00 metros y colinda con propiedad particular; AL ORIENTE en 8.00 metros y colinda con propiedad particular; y AL PONIENTE en 8.00 metros y colinda con calle de su ubicación; en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ..."

Saltillo, Coahuila; a 01 de marzo de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE

**Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**

(RÚBRICA) 10-14 Y 17 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. LICENCIADO JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **883/2002**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido el C. Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de los CC. RUPERTO BARRIENTOS RODRÍGUEZ y MARÍA ELBA COSSIO BRIONES DE BARRIENTOS, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Saltillo, Coahuila; a veintiuno de febrero de dos mil seis.-

... se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y construcción marcado con el número 227 de la calle Fray Cristóbal de Espinoza, en el fraccionamiento Agua Azul de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 4648, folio 90, libro 18-D, sección I, de fecha doce de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 5.00 metros y colinda con casa número 231; AL SUR en 20.00 metros y colinda con casa 221; AL ORIENTE en 15.00 metros y colinda con casa 231; y AL PONIENTE en 8.00 metros y colinda con calle Fray Cristóbal de Espinoza; en la cantidad de \$335,000.00 (TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad,

convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil ..."

Saltillo, Coahuila; a 23 de febrero de 2006

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO
Y TRÁMITE

**Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**

(RÚBRICA) 10-14 Y 17 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1225/1996**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE ARMANDO ELIZALDE HERRERA APODERADO DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de SERGIO LÓPEZ BIZUET Y GABRIELA VIAMONTES ESPINOZA DE LÓPEZ, Se ordeno la siguiente publicación; se señalan las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes: casa habitación ubicada en el número 135 de la calle Rejas del Fraccionamiento Jardines Coloniales, inscrita en el Registro Público bajo la partida número 9916, libro 100, sección I, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.00 metros, colinda con lote 26; al sur en igual medida colinda con lote 24; al oriente en 8.00 metros y colinda con lote 14; y, al poniente en igual medida con calle Rejas, con superficie total de terreno 160.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de las avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES veces dentro de NUEVE días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que

se edite en esta ciudad a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo cumplir previamente con lo establecido en el artículo 1411 del Código de Comercio, y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Saltillo, Coahuila, a 28 de Febrero del 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA) 10-14 Y 17 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de GONZALO MORALES ALEJO y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número **310/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GONZALO MORALES ALEJO, promovido por los CC. WENSESLADA MARTÍNEZ MORENO, JOSÉ ELIAS, BENITA, MARÍA SILVERIA, LUIS, J. MERCED, ROSA, MARÍA GUADALUPE, GONZALO, MARÍA SANTIAGA y MARÍA ESTHER, de apellidos MORALES MARTÍNEZ, BLANCA ESTELA, MARÍA GABRIELA, y JOSÉ FRANCISCO, de apellidos MORALES GARCÍA, integrantes del estirpe del señor FLORENTINO MORALES MARTÍNEZ; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: JOSÉ ELIAS, BENITA, MARÍA SILVERIA, LUIS, J. MERCED, ROSA, MARÍA GUADALUPE, GONZALO, MARÍA SANTIAGA y MARÍA ESTHER, de apellidos

MORALES MARTÍNEZ, BLANCA ESTELA, MARÍA GABRIELA, y JOSÉ FRANCISCO, de apellidos MORALES GARCÍA, integrantes del estirpe del señor FLORENTINO MORALES MARTÍNEZ, así como la C. WENSESLADA MARTÍNEZ MORENO, en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 24 de febrero de 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES

(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de RUBÉN ELORZA RUIZ y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **268/2006**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RUBÉN ELORZA RUIZ, promovido por la C. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: LAURA GUADALUPE, ROSA DEYANIRA y VERÓNICA de apellidos ELORZA TORRES en su carácter de hijos del de cujus, así como la C. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 21 de febrero de 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES

(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo se tramita el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de GUADALUPE AGUILLON ROCHA Y FRANCISCA VALENCIANO LIÑAN expediente **698/2005**; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del diez de febrero del año en curso, haciéndoles saber que los denunciados son MANUELA AGUILLON VALENCIANO. CONSTE.-----

EL SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente No. **2065/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de FRANCISCO GUERRERO HERNÁNDEZ, denunciado por MARINA ELVIA ALVARADO CASTAÑEDA y JUAN ANTONIO GUERRERO ALVARADO, la C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su

derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos.

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE ENERO DEL 2006.

LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1033/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANACLETO MORALES NORIEGA, denunciado por MARIA DEL CONSUELO GARCIA ESCOBEDO, REGINA, RAMONA y FRANCISCO de apellidos MORALES GARCIA, la C. Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA LUNES VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, a 22 de Agosto del 2005
LA C SECRETARIA ADSCRITA

**LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA
GARZA**
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

ATENCION: Personas que se crean con derecho a heredera a JOSE GUADALUPE CAMACHO SANCHEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **2097/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JOSE GUADALUPE CAMACHO SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, 1085, del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos son: Los CC. MARGARITO CAMACHO URESTI, MARIA SANCHEZ OVALLE, MARIA DE LOS ANGELES, MARGARITO, MARIA TERESA, JUAN PABLO, LEODEGARIO, ROSA ELIA, ROLANDO, MA. DE LOURDES, JOSE DE LA LUZ Y JORGE HUBERTO de apellidos CAMACHO SANCHEZ, en su carácter de probables herederos del autor de la sucesión, haciendo del conocimiento que la JUNTA DE HEREDEROS se llevara a cabo a las CATORCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

El C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En los autos del Expediente número **419/2005**, relativo al Juicio Ordinario de Rectificación de Acta del Registro Civil, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto de demanda, mediante el cual GERONIMO SANCHEZ GAYTAN, demanda a los CC. OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE

EL TUNAL, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00001, Libro número 1, Tomo número 1, en la Foja número 1, de fecha 05-cinco de Enero de 1944-mil novecientos cuarenta y cuatro, de la Oficialía Quinta de Registro Civil de El Tunal, Municipio de Arteaga, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre JERONIMO JOSE SANCHEZ GALLTAN, se asiente correctamente como lo es GERONIMO SANCHEZ GAYTAN... Igualmente se decreta la publicación de un extracto por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”

Saltillo, Coahuila, a 03 de Febrero del 2006
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO

FAMILIAR

**LIC. MARIA EUGENIA GALINDO
HERNANDEZ**

(RÚBRICA) 10 MARZO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del Expediente número **890/2005**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL, promovido por la C. MANUELA DE LA CRUZ LUNA en contra de los CC. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE PAREDON MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS; Juez Segundo de

Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó la RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 186, Libro Uno, Hoja 62 Vta, de fecha Once de Septiembre de Mil Novecientos Cuarenta y Tres, levantada por el C. Oficial del Registro Civil de Paredón Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde dice: MANUELA CRUZ LUNA, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO MANUELA DE LA CRUZ LUNA, por lo cual se DECRETA LA PUBLICACION DE UN EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ DE LA DEMANDA, tanto en el Periódico de Mayor Circulación en la Ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficialía Demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.

Saltillo, Coahuila., a veintitrés de febrero del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.
(RÚBRICA) 10 MARZO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de JULIO CORONADO OVIEDO expediente número **963/2005** relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por JULIO CORONADO OVIEDO en contra de OFICIAL NOVENO DEL REGISTRO CIVIL DE LA AURORA, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual JULIO CORONADO OVIEDO demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 61, Libro No. I, Hoja No. 32,

de fecha 10 de Junio de 1947, levantada ante la fe del C. Oficial Noveno del Registro Civil de La Aurora, municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su nombre JULIAN CORONADO OVIEDO, se asiente correctamente como lo es JULIO CORONADO OVIEDO, en los términos del ocurso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
SALTILLO, COAH. A 09 DE ENERO DEL 2006
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ.
(RÚBRICA) 10 MARZO

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 26 de Enero del 2006, se presentó la C. CONSUELO CUEVAS DÍAZ, a denunciar el fallecimiento del C. TOMAS ESPARZA RAMOS, quien falleció el día 08 de octubre de 1983 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el expediente número **122/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE FEBRERO DE 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES

PERALES

(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR

—○○—

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA TORREÓN, COAHUILA.

"E D I C T O"

En los autos del expediente número **587/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ILIANA PEREZ CRISPIN, en contra de ANDRES BUENDIA PEREZ, se han dictado dos autos que copiados en su parte conducente dicen:----- Torreón, Coahuila a (21) veintiuno de noviembre del Año Dos Mil cinco.- Con el escrito de cuenta,..En consecuencia se admite la demanda y se tiene a la C. ILIANA PEREZ CRISPIN...por demandando en la Vía Ordinario Civil al C. ANDRES BUENDIA PEREZ,..NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, ante Secretario que autoriza, Licenciado LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO.- DOY FE.- Torreón, Coahuila a (03) Tres de Febrero del Año Dos Mil Seis.- Visto el estado procesal...de conformidad con lo establecido por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil

se ordena emplazar mediante los edictos correspondientes al C. ANDRES BUENDIA PEREZ, parte demandada en el presente juicio Ordinario Civil edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del término de cuarenta días hábiles a contestar la demanda instaurada en su contra por la C. ILIANA PEREZ CRISPIN, haciéndole saber que las copias de la demanda, se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado,..NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO LUIS EMERSON DOMINGUEZ LOZANO, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad por Ministerio de Ley, y Secretario que autoriza, C. Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.- DOY FE.- - - - -

Torreón, Coah., a 08 de Febrero del año 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. LUIS EMERSON DOMINGUEZ

LOZANO

(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR

—○○—

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O S

En autos del expediente número **321/2004** que corresponde al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CIUDAD NAZAS SAN ANTONIO, S.A. DE C.V., en contra de VIVIENDA NACIONALES 2001, S.A. DE C.V. Y RODOLFO VALLES FAVELA Y OTROS, se ha dictado un acuerdo que copiado en su parte conducente es como sigue:

Torreón Coahuila, a Nueve de Enero del año Dos Mil Cinco.-----

Por recibido el escrito de cuenta de los CC. LICENCIADOS GUILLERMO ALEJANDRO CERON ALBARRAN y RAFAEL TAJIMAROA CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la diversa demandada VIVIENDA NACIONALES 2001, S.A. DE C.V., según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo

a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha primero de abril del dos mil cuatro, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a las codemandadas antes citadas, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas” ----- Torreón, Coahuila, a 01 Abril del año Dos Mil Cuatro.-----

Con el escrito de cuenta, juntamente con nueve testimonios notarial números 6598, 5005 en copia certificada y 8402, 1577, 9189, 5057, 666 y 706 en copia simple, una solicitud del Registro Público de la propiedad, una diligencia de fe de hechos, un escrito de fecha 15/05/2002, tres títulos de propiedad 1,2 y 3, cuatro comprobantes relaciones de lote, una en catorce fojas, veintisiete fojas, otra dos fojas dos copias del escrito de demanda sin anexos y diez juegos de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribáse en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado a los C.C. GUILLERMO ALEJANDRO CERON ALBARRAN Y RAFAEL TAJIMAROA CARRILLO, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada CIUDAD NAZAS SAN ANTONIO S.A. DE C.V., demandando en la Vía Ordinaria Civil a la Sociedad Mercantil denominada VIVIENDA NACIONALES, 2001, S.A. DE C.V., con domicilio el ubicado en AVENIDA ABASALO NUMERO 124 ORIENTE INTERIOR 11 DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, al C. RODOLFO VALLES FAVELA, con domicilio el

ubicado en ALBORADA NUMERO 124 QUINTO PISO EN LA COONIA PARQUE DEL PEDREGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y ATENCIÓN A LA SALUD, S.C., con domicilio el ubicado en CALLE LYON NUMERO 4781 COLONIA RESIDENCIAL CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, al C. EFREN HABIB RODRIGUEZ AVILA, con domicilio el ubicado en AVENIDA JESUS PAMANES NUMERO 540 EN LA COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD, al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio el ubicado en BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 428 PONIENTE, DE ESTA CIUDAD, LICENCIADO JUAN ANTONIO ALANIS ROMO, con domicilio el ubicado en AVENIDA HIDALGO NUMERO 741 SUR DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, al C. LICENCIADO EDUARDO MARTINEZ SALAS, con domicilio el ubicado en AVENIDA JUAREZ NUMERO 266 PONIENTE DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, al C. LICENCIADO MARIANO G. MORALES MARTINEZ, con domicilio el ubicado en JARDIN DE SAN JERONIMO NUMERO 219 EN LA CIDUAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta, conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código Procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Apareciendo del escrito de demanda que los diversos demandados RODOLFO VALLES FAVELA, tiene su domicilio en la ciudad de MÉXICO, DISTRITO FEDERAL y MARIANO G. MORALES MARTINEZ, en la ciudad de MONTERREY, NUEVO LEON, Y LICENCIADO JUAN ANTONIO ALANIS ROMO, en la ciudad de GOMEZ PALACIO, DURANGO, con los insertos y anexos necesarios gire atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia del Ramo Civil de dicha ciudad a fin de que en auxilio de las

labores de este juzgado se sirva ordenar la diligenciación del presente auto en sus términos: Prevéngase a la parte demandada para que se señale domicilio en esta ciudad a fin de oír y recibir notificaciones en defecto de lo cual aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Tribunal.- Así mismo se amplía el término a la parte demandada por un día mas por cada 200 kilómetros de distancia o fracción que exceda de la mitad de acuerdo por el artículo 195, 228, 232, 233 y 393 del Código Procesal Civil, se autoriza al C. Juez exhortado para que conozca de cambios de domicilio gire oficios expida copias certificadas a las autoridades que sean necesarias para lograr la debida cumplimentación de la diligencia que se le encomienda y por lo que respecta a la medida cautelar solicitada, este Tribunal estima prudente que deben de garantizarse mediante caución, por los posibles daños y perjuicios que se ocasionan a terceros dado que los inmuebles materia del contrato cuya rescisión se pide, fueron trasmitidos a terceras personas, fijándose como tal el 15% quince por ciento de la cantidad de \$ 5'343.000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que equivale a la cantidad de \$ 801,450.00 (OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se toma en consideración, en atención que es el valor que se tiene contenida en las operaciones de compra venta y que deberá ser garantizada en cualquiera de las formas establecidas por la ley, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 356 y 357 del Código Procesal Civil de Coahuila y hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo civil ante el C. Secretario "A" que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas".--

EL C. SECRETARIO

TORREÓN, COAHUILA 19 de Enero 2006

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del expediente número **886/2005**, que corresponde al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA GUADALUPE DURAN HERNANDEZ, se han dictado unos acuerdos que copiados a la letra son como siguen:

Torreón Coahuila, a Veinticuatro de Enero del año Dos Mil Seis.-

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. MARIA GUADALUPE DURAN HERNANDEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha veintitrés de agosto del dos mil cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento a las codemandadas antes citadas, que deberán de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas".-

Torreón, Coahuila, a VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

Con el escrito de cuenta, juntamente con una certificación en diecisiete fojas útiles, un contrato privado original, un estado de cuenta original, en tres fojas útiles y un juego de copias de traslado, fórmese expediente respectivo e inscribábase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen téngase por presentado al C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ SANTELICES, en su

carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandado en la Vía Ordinaria Civil en contra de la C. MARIA GUADALUPE DURAN HERNANDEZ, con domicilio ubicado en CALZADA HACIENDA DE TORREÓN NUMERO 1974 A-2 DE LA COLONIA RINCÓN LA MERCED DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman en el escrito de cuenta conforme a los artículos 19 fracción IX, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, y 393 del Código procesal civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se exhiben previamente cotejados y sellados por la Secretaria de este juzgado córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación a la demanda o bien proponga las excepciones y defensas que tuviere. Así mismo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe abogado patrono apercibiéndole que de no hacerlo así este juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 fracción II párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así mismo se señalan las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PRÓXIMO DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para efecto de que se contituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a realizar la diligencia antes citada fijándose como monto la cantidad de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocursoante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles rúbricas”.-

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAH., 26 ENERO 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE
LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. MISAEL MARTINEZ SAUCEDO y SONIA GUADALUPE MUÑOZ LAZOS

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1025/2005**, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en su contra tramitado ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, en el que le demandan:

Torreón, Coahuila a (27) Veintisiete de Septiembre del año (2005) dos mil cinco. -

Con la anterior demanda juntamente con: UN PODER EN COPIA CERTIFICADA, CONTRATO DE COMPRA VENTA EN CUATRO FOJAS UTILES, UN ESTADO DE CUENTA EN TRES FOJAS UTILES Y DOS JUEGOS DE COPIAS DE TRASLADO, fórmese expediente respectivo e inscribese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, téngase al C. GERARDO GONZALEZ SANTELICES APODERADO JURIDICO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demandando en la vía ORDINARIA CIVIL al C. MISAEL MARTINEZ SAUCEDO Y SONIA GUADALUPE MUÑOZ LAZOS, con domicilio en, CALLE SIERRA DE BAZA NUMERO 626 SEISCIENTOS VEINTISEIS FRACCIONAMIENTO CIUDAD NAZAS DE ESTA CIUDAD, por todas y cada una de las prestaciones a que se refiere el actor en su escrito de demanda y demás consecuencias legales conforme a los artículos 383, 384 y 385 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, declarando el suscrito juez bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos legales que determinen su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, con las copias simples que se exhiben previamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, córrasele traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación a la demanda o bien oponga las

excepciones y defensas que tuviere; prevéngasele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal que se le harán por medio de la lista de acuerdo que lleva el Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO ACORDO Y FIRMO EL C. LIC. ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO.- JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDO LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES QUE AUTORIZA Y DA FE . -

Y por manifestar la parte actora que ignora su domicilio, se les emplaza por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, haciéndose saber a la parte demandada que debe de presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda dentro de un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias de traslado correspondientes.-

Torreón, Coahuila, a 30 de Enero del año 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADO MANUEL CAMPOS
ROSALES

(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. JUAN MARGARITO REYES CONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN ARAGON RANGEL.- En el juicio ORDINARIO CIVIL expediente número **910/2005**, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JUAN MARGARITO REYES GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN ARAGON RANGEL, con fecha TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que si ignora su domicilio, se ordenó emplazar por

edictos a los demandados C. C. JUAN MARGARITO REYES GONZALEZ Y MARIA DEL CARMEN ARAGON RANGEL a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, mismos que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.-

Torreón, Coah., a 1º de FEBRERO del año 2006

EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-
LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES

PERALES

(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **93/2002** que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO ROYO GARCIA en contra de GERARDO ROMERO AGUILAR Y JUAN CARLOS ROMERO AGUILAR, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 05 (CINCO) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda, el remate del siguiente bien mueble: -

"FRACCION DEL LOTE NUMERO 39 DE LA MANZANA "G", DE LA SUPERMANZANA "X", DEL NUEVO TRAZO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 310.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 18, AL

SUR EN 10.00 METROS CON CALZADA ANAHUAC, AL ORIENTE EN 31.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 40 Y AL PONIENTE EN 31.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 38.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3321, FOLIO 141, LIBRO 7-A, SECCION I, DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 1980, A NOMBRE DE LOS C.C. GERARDO ROMERO AGUILAR Y JUAN CARLOS ROMERO AGUILAR". -

Sirve de base para el remate la cantidad de: - - - - - \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 24 de Enero del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**

(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

**E D I C T O
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, la C. ALONDRA IBARRA SALAS, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, Expediente Número **1220/2005**, al C. JESÚS GARCIA GOMEZ y demás prestaciones a que se refiere en su escrito de demanda, dictándose un auto que a la letra dice: - - - - -

- - Torreón, Coahuila., a (22) veintidós de febrero del año (2006) dos mil seis. - A sus antecedentes el escrito de la C. LIC. MARIA GUADALUPE ACOSTA ONTIVEROS, Abogada

patrono de la C. ALONDRA IBARRA SALAS, téngasele haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito, y visto el estado procesal de este Juicio se procede a acordar su escrito de demanda en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta y anexos que se acompañan fórmese el expediente respectivo e inscribábase en el LIBRO DE GOBIERNO bajo el número estadístico que le corresponda declarando la suscrita juez bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 Fracción IX del Código Procesal Civil vigente en el Estado.- Téngase por presentada a la C. ALONDRA IBARRA SALAS por demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL al C. JESUS GARCIA GOMEZ, de quien se desconoce su domicilio, por las prestaciones a que se refiere en el que se provee con fundamento en los artículos 21, 63, 383, 384, 385, 395, 396, 399, 408 del Código Procesal Civil y demás relativos aplicables del Código Civil vigente en el Estado tramítense la misma en la vía y forma propuesta. En atención que se desconoce el domicilio de la demanda, lo anterior considerando los oficios que obran en autos, en tal virtud, se autoriza emplazar a la parte demandada POR EDICTOS, que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, publicándose el auto de radicación y este proveído, haciéndose saber al C. JESUS GARCIA GOMEZ, parte demandada que deberá presentarse a este Juzgado dentro de un término de CUARENTA DIAS, a contestar la demanda, haciéndole de su conocimiento que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 778 del código Procesal Civil.- Asimismo dese vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a su representación social corresponda lo anterior de conformidad con lo preceptuado por los artículos 199 Fracción IV y 547 del Código Procesal Civil.- Tomando en consideración que mediante documento público se justifica el derecho de exigir alimentos y que estos son de Orden público y de apremiante necesidad, esta

PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar a la diversa parte demandada CARMEN GUTIERREZ NOBLE DE GAMEROS, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un el Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber a la C. CARMEN GUTIERREZ NOBLE DE GAMEROS, que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Torreón, Coahuila, a 15 de Noviembre de 2005

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 7- 10 Y 17 MARZO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

En el expediente número **832/2005**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el ING. ANGEL GARCIA VILLAR, en contra de los C.C. ALFREDO MERCURIO ESPARZA REYES Y JOSE REFUGIO ESPARZA REYES, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenó se emplazara por medio de Edictos a los demandados ALFREDO MERCURIO ESPARZA REYES Y JOSE REFUGIO ESPARZA REYES, en virtud de que se ignora el domicilio de los mismos, haciéndoseles saber que se les demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL y que el término para contestar la demanda u oponer excepciones es de cuarenta días, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, así como que las copias simples para correrles traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente Edicto POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coahuila, a 09 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 7 - 10 Y 17 MARZO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **53/2001**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LYDA TAVASCI ESTUPIÑAN, en contra de MARCO ANTONIO POSADA RUIZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) horas del día 06 (SEIS) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate de los siguientes bienes inmuebles:

EL 50% CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO MARCO ANTONIO POSADA RUIZ, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 6, MANZANA I, EN EL FRACCIONAMIENTO MAYRAN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 121.11 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.34 METROS CON LOTES 35 Y 36, AL SUR EN 7.34 METROS CON AVENIDA SIERRA DEL SANTO, AL ORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE NUMERO 7 Y AL PONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE NUMERO 5.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 2578, FOJA 66, LIBRO 42, SECCION I, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2000, A NOMBRE DE MARCO ANTONIO POSADA RUIZ, SIRVE DE BASE, PARA EL

REMATE LA CANTIDAD DE \$15,138.75 (QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE AL 50% DEL VALOR FIJADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA” Y “LOTE 12 DE LA MANZANA 01, EN EL FRACCIONAMIENTO MAYRAN, CON UNA SUPERFICIE DE 198.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDA Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 12.00 METROS CON LOTES 27, 28 Y 29, AL SUR EN 12.00 METROS CON AVENIDA SIERRA DEL SANTO, AL ORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE NUMERO 13 Y AL PONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE NUMERO 11.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 2584, FOJA 67, LIBRO 42, SECCIÓN I, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2000, A NOMBRE DE MARCO ANTONIO POSADA RUIZ.- SIRVE DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$ 24,750.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDE AL 50% CINCUENTA POR CIENTO DEL VALOR FIJADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA”.

Sirve de base para el remate la cantidad fijada para cada uno de los inmuebles antes descritos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dichas cantidades.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 12 de Enero de 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRÁMITE “B”

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**
(RÚBRICA) 7 - 10 Y 17 MARZO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O

En el expediente número **110/2006**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: MANUEL LUNA CASTILLO, el LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ha dictado un auto que en su parte conducente dice: - - - - -

"Torreón, Coahuila., a 3 (Tres) de Febrero del 2006 (Dos Mil Seis).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.....Téngase a MANUEL LUNA RAMIREZ, por tramitando el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de: MANUEL LUNA CASTILLO.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1064, 1065, 1083 y 1084 del Código Procesal Civil en vigor se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicado la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la Adscripción.- Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (29) VEINTINUEVE DE MARZO DEL (2006) DOS MIL SEIS, para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso y para que el representante social corresponda.- Así mismo, publíquense Edictos por DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto(a), para que se presenten a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila., a de del 2006.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en el expediente número **145/2006**, fue denunciado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES ACOSTA LEDESMA, en consecuencia, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar del conocimiento del Ministerio Público adscrito, al efecto se ordena además se integren las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, y Ministerio público) a la junta de herederos que habrá de celebrarse a las TRECE HORAS DEL DIA VIERNES SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, citándose por cédulas o por correo certificado. Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

Torreón, Coahuila a 8 de febrero del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA. mediante instancia de fecha dos de febrero del año dos mil seis, se presentaron los C. C. ARTURO MACIAS TELLEZ Y LIC. LUCILA DE SANTIAGO FLORES a denunciar el fallecimiento del C. LUCIANO MACIAS OLVERA, quien falleció el día 01 de ABRIL del año 1979, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bien de dicha persona. Bajo el expediente numero **152/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el

lazo que lo une con el de cujus es la de HIJO se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordeno publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

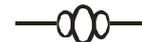
Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E .

Torreón, Coah., a de del 2006
EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO
PRIMERO DEL PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
PERALES.**

(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

EDICTO

En los autos del expediente número **165/2006**, que corresponde al JUICIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER VICENTE GONZALEZ ADAME, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice: -----

"Torreón, Coahuila, a 10 (diez) de Febrero del 2006 (dos mil seis).-..... Téngase a ELENA LOPEZ CASTRO por denunciando Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAVIER VICENTE GONZALEZ ADAME.- En

consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos.....se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción.- Al efecto se ordena además se integre las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge superviviente, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a una junta de herederos que habrá de celebrarse A LAS 9:30 (NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS) DEL DIA 26 (VEINTISÉIS) DE ABRIL DEL 2006 (DOS MIL SEIS), en el local de este Juzgado para el objeto de que se refiere el artículo 1079 del citado código, citándolos por cédula o correo certificado.- Por otra parte, se ordena se publiquen Edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en las Tablas de Aviso de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda..... Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" Licenciada ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y dá fe. - - - -Benjamín Escajeda Gallegos. Enriqueta del Carmen García Barajas. Sria. de Acuerdo y Trámite "B". Rúbricas" -----

Torreón, Coahuila, a 21 de Febrero del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y

TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**

(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAH.**

E D I C T O

Ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se han presentado los C.C. JESÚS NAVARRO CONTRERAS, ALFREDO NAVARRO CONTRERAS,

CONSUELO ORTA LÓPEZ, DORA ALICIA NAVARRO ORTA, ROSA ISELA NAVARRO ORTA, en su carácter de hijos legítimos, nieta y nuera, por denunciando la Sucesión INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA C. NABORA CONTRERAS DE NAVARRO, haciendo de su conocimiento que el mismo, falleció el día 14 de Junio de 1984, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA C. NABORA CONTRERAS DE NAVARRO, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda. Lo anterior dentro de los autos del expediente **1305/2005**--

TORREÓN, COAH., A 24 DE FEBRERO DE
2006

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE "A"

(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

La C. CONSUELO OLIVO RODRIGUEZ compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de DOMINGA RODRIGUEZ DURON, el cual se radicó bajo el expediente número **963/2005** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS,

convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio del de cujus lo fue en: C. OCAMPO NUMERO 217 DE LA COLONIA GALEME DE ESTA CIUDAD.- DOY FE.-----

Matamoros, Coahuila, a 27 de Febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
NOTARÍA PÚBLICA No. 55
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES, ISIDRO, HERIBERTO Y MIGUEL, TODOS ELLOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ QUIROGA, SOLICITANDO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORITA ANDREA RODRÍGUEZ QUIROGA, HERMANA DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIÓ EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 2002, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO No. 55
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR

LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
NOTARÍA PÚBLICA No. 55
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO ARMANDO MARTINEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y CINCO EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, HAGO SABER QUE ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES, SEVERA, MANUEL, PABLO, GREGORIO Y PEDRO, TODOS ELLOS DE APELLIDOS CASTILLO LOPEZ, SOLICITANDO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PETRONILO CASTILLO ESPINOZA, PADRE DE LOS SOLICITANTES Y QUIEN FALLECIÓ EL DIA 03 DE MARZO DE 1998, SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL JUICIO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA.

LIC. ARMANDO MARTINEZ HERRERA
NOTARIO PUBLICO No. 55
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO:

Ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, se han presentado los Ciudadanos MARÍA DEL CARMEN, JUAN ANTONIO, JORGE LUIS, MA. ASUNCIÓN, MARÍA DE LOS ÁNGELES, MARÍA GUADALUPE, MA. EVELIA, ROSA MARÍA, CARLOS JAVIER, todos de apellidos MORA ROMO Y MARGARITA ROMO RIOS denunciando la muerte sin testar del C. BARTOLO MORA GUTIÉRREZ, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 06 de

Junio del año 1992, y que tuvo como ultimo domicilio el ubicado en AVENIDA 6 DE OCTUBRE NÚMERO 1664 ORIENTE DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila publicar edictos mediante los cuales SE CONVOQUE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO BARTOLO MORA GUTIÉRREZ, (herederos, albacea, cónyuge superstite, ascendientes, descendientes, Ministerio público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de la ciudad de Torreón, Coahuila, A LAS DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se presenten a deducir sus derechos, según corresponda en el local que ocupa este juzgado, dentro de los autos del Expediente **1168/2005**.

Se manda publicar este edicto dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación en la región.

TORREON, COAHUILA A 16 DE ENERO DEL 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca el C. FLORENCIO VAZQUEZ DEL VAL, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACION DE ACTA, expediente número **129/2006** a los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, por la rectificación de acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como nombre FLORENCIO

VAZQUEZ DEL VAL, siendo el correcto FLORENCIO AARON VAZQUEZ DEL VAL, haciendose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad....Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.- - - - -

Torreón, Coahuila a 02 de Marzo del 2006

EL C. SECRETARIO.-

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.

(RÚBRICA)

10 MARZO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. MATAMOROS, COAHUILA.

“E D I C T O”

En el expediente número **129/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por el C. PEDRO RAMIREZ GUTIERREZ, en contra del C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE MATAMOROS, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el 31 DE ABRIL DE 1936, siendo la correcta el 29 DE ABRIL de 1936; haciendosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 01 de Marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 10 MARZO

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 14 de Febrero del año en curso, se presentó Rolando Ramiro De Hoyos Fuentes, a denunciar la muerte sin testar de Juan García Silva y Elisa De Hoyos Fuentes, que fallecieron el día 19 de agosto de 1984 y 8 de Abril de 2005, en Monclova y Castaños, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **46/2006**.

Manifiesta el denunciante que Juan Omar García De Hoyos, es el único presunto heredero que le sobrevive a Juan García Silva y Elisa De Hoyos Fuentes.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 16 de Febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de Primero de Agosto del año en curso, se presentaron los C.C. MARIA DE JESUS AGUAYO ZAMARRIPA y FERNANDO, ORLANDO, REGINALDO, ROSA EVANGELINA, MARIA CONCEPCION,

SANTOS y NORMA ALICIA todos de apellidos CEDILLO AGUAYO a denunciar la muerte sin testar de FIDEL CEDILLO AREVALO quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila el 2 de Noviembre de 1996, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **129/2005**.

Manifiestan los denunciante que la primera como concubina y los demás nombrados como hijos y JUAN FIDEL y JOSE ARNULFO de apellidos CEDILLO AGUAYO son los presuntos herederos que le sobreviven a FIDEL CEDILLO AREVALO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 4 de Agosto del 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 24 de Enero del 2006, se presentaron los C.C. Bertha Alicia Rodríguez Muñoz, Roberto, Aída Araceli, José Luis, Gerardo Antonio, Raúl, César Obed, Héctor Javier y Juan Manuel de apellidos Rodríguez Rodríguez, a denunciar la muerte sin testar de Roberto Rodríguez Torres, quien falleció 25 de Enero de 2005, en Ciudad frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **34/2006**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los únicos presuntos herederos que le sobrevive al De-Cujus Roberto Rodríguez Torres. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 31 de Enero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del

Juzgado Primero de Primera Instancia

en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del 26 de Enero del 2006, se presentó la C. FLORENCIA CEDILLO ARCE a denunciar la muerte sin testar de sus padres NINFA ARCE SALDAÑA y EULOGIO CEDILLO LEOS, quienes fallecieron en esta ciudad el día 15 de Abril de 1987 y 31 de Enero de 1997, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **36/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella, sus hermanos VÍCTOR MANUEL, JUANA, ISABEL, DIAMANTINA y JUAN ANTONIO de apellidos CEDILLO ARCE y sus sobrinos JUAN GUILLERMO, LUIS ADRIÁN, CLAUDIA, LLUVIA y MIGUEL de apellidos CEDILLO GARZA, son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus NINFA ARCE SALDAÑA y EULOGIO CEDILLO LEOS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 2 de Febrero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ
ALVARADO**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este

juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de Seis de Enero del año en curso, se presentó el C. Licenciado MANUEL VARELA ARMENDÁRIZ en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. a denunciar la muerte de FRANCISCA NARVÁEZ CONTRERAS, quien falleció el 11 de Junio del 2004 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **13/2006**.

Manifiesta el C. Licenciado MANUEL VARELA ARMENDÁRIZ en su calidad de acreedor, que los C.C. NOHEMÍ LUDIVINA CASTELLANOS NARVÁEZ, ERNESTO MENCHACA CASTELLANOS, MARIA DEL SOCORRO NARVÁEZ CONTRERAS y SANDRA MONICA, SANTIAGO y NOHEMÍ LUDIVINA de apellidos MENCHACA CASTELLANOS son los presuntos herederos que le sobreviven a FRANCISCA NARVÁEZ CONTRERAS. Se cita a los C.C. SANDRA MONICA, SANTIAGO y NOHEMÍ LUDIVINA de apellidos MENCHACA CASTELLANOS, haciéndoles saber que la finada llevó en vida el nombre de FRANCISCA NARVÁEZ CONTRERAS, así como que falleció en esta ciudad el día 11 de Junio de 2004 y que otorgó testamento en los términos de la Escritura Pública número 83 de fecha 7 de Mayo del 2003, pasada ante la fe del Notario Público No. 25 de este Distrito Judicial.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah. a 13 de Enero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **576/2005** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por OTONIEL, FERNANDO e HIGINIO de apellidos GUTIERREZ FRAUSTO, el C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, dicto un auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil cinco, mediante el cual decreto la publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, de lo siguiente:

“Monclova, Coahuila a (26) Veintiséis de Mayo del Dos Mil Cinco (2005).- Por recibido el escrito de cuenta y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase a OTONIEL, FERNANDO E HIGINIO de apellidos GUTIERREZ FRAUSTO, por demandado a ENRIQUE ARANDA MARTÍNEZ Y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, este último con domicilio en Boulevard Benito Juárez, casi esquina con Boulevard Pape número 418 de la colonia Palma de ésta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente

avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, con las copias simples que se exhiben córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta ciudad a fin de que dentro del término de nueve días formule su contestación. Siendo que se ignora el domicilio del demandado ENRIQUE ARANDA MARTÍNEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos al demandado ENRIQUE ARANDA MARTÍNEZ, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. Se tiene a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Juárez número 784 del Sector el Pueblo de ésta ciudad de Monclova, Coahuila y por designando como Abogados Patronos a los Licenciados JORGE GUERRERO GALINDO Y/O YADIRA LUCINDA JIMENEZ MACIAS, a quienes se tiene por autorizados en los términos del párrafo Tercero del artículo 120 del Código Procesal Civil, teniendo al primero como Abogado Patrono principal y a la segunda como Abogada Patrono sustituta. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. Dos firmas. Juez y Secretaria. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.- Rúbrica”

Monclova, Coahuila a 30 de Mayo del 2005.
LA C. SECRETARIA.

LIC. ROSA CARMEN BALDERAS ADAN
(RÚBRICA) 7- 10 Y 17 MARZO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1291/2003** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado LUIS ANGEL PERALTA RODRIGUEZ endosatario en procuración de MARTHA IRENE ZAPATA OROZCO en contra de MARIA DEL CARMEN AGUILERA PEREZ, se dicto un auto de diez de febrero del dos mil seis por el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio y 977 fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila de aplicación supletoria a la materia mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, sobre el siguiente bien inmueble:

“UN LOTE DE TERRENO MARCADO EN EL NUMERO 168 DE LA MANZANA 95 UBICADO EN LA COLONIA NUEVA OCCIDENTAL EN CIUDAD FRONTERA, COAHUILA CON UNA SUPERFICIE DE 516 METROS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10 METROS Y COLINDANDO CON CALLE BALLESTEROS; AL SUR MIDE 50.80 METROS, COLINDA CON LOTE 15 Y 1; AL ESTE MIDE 10.20 METROS COLINDA CON LOTE 2; AL OESTE 51.20 METROS CON LOTE 13, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO LA PARTIDA 14437, FOJA 168 VUELTA, LIBRO 48-C SECCION 1, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1998”

Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será el 50 % de la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de la referida cantidad, señalándose las NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia remate.

Monclova, Coahuila a 16 de Febrero del 2006.
LA C. SECRETARIA.

**LIC. MARÍA CRISTINA MORALES
HERNANDEZ.**
(RÚBRICA) 7- 10 Y 17 MARZO

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 3 de Octubre del 2005, se presentó SERAFÍN GARCÍA GARCÍA a denunciar la muerte sin testar de sus padres FILIBERTO GARCÍA JIMÉNEZ y SOCORRO GARCÍA GARCÍA, quienes fallecieron en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, el 6 de Marzo de 1973 y 26 de Noviembre de 1981, respectivamente habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **176/2005**.

Manifiesta el denunciante que él y sus hermanos ADOLFO, VIRGINIA, LAURENTINA, JUAN, ELIZABETH y RAQUEL de apellidos GARCÍA GARCÍA son los presuntos herederos que le sobreviven a los de cujus FILIBERTO GARCÍA JIMÉNEZ y SOCORRO GARCÍA GARCÍA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 4 de Octubre del 2005.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

10 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha diez de octubre del año en curso, se presentaron los C.C. HECTOR GABRIEL Y ALMA PURA de apellidos FLORES BRIONES, a denunciar la muerte sin testar del C. ABRAHAM FLORES GUTIERREZ, quien falleció el 13 de Abril de 1981, habiéndose

radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **179/2005**.

Manifiestan los C.C. HECTOR GABRIEL Y ALMA PURA de apellidos FLORES BRIONES, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al C. ABRAHAM FLORES GUTIERREZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 12 de Octubre del 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ.**
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

10 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 3 de Enero del 2006, se presentaron los C.C. FRANCISCO GERARDO, HUGO ALEJANDRO, JORGE, MA. ELENA, DIANA ROSA y MARIA DEL CARMEN de apellidos MOYEDA SILVA, a denunciar la muerte sin testar de sus padres FRANCISCO MOYEDA MATA y ROSA ELBA SILVA BARAJAS quienes fallecieron el día 30 de Octubre de 1996 en la ciudad de Free Port, Texas, y el 15 de Noviembre de 1978 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **9/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos, así como sus medios hermanos NESTOR DANIEL, MARIO ALBERTO y NOE TIBURCIO de apellidos MOYEDA MATA, el C. PRAXEDIS MOYEDA MORENO y la C. MARIA DOLORES MATA TORRES son los presuntos herederos que le sobreviven a los C.C. FRANCISCO MOYEDA MATA y ROSA ELBA SILVA BARAJAS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o

mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 9 de Enero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

10 Y 28 MAR



**LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARÍA PÚBLICA No. 4
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXP.- NP04- 01/2006

AVISO NOTARIAL

EL LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO EN MONCLOVA, COAHUILA.

INFORMA

Que el día 25 de Enero del presente año 2006, comparecieron los C.C. MA. ANTONIETA, ROLANDO, RICARDO, MARIA CRISTINA y MARIA DE LOURDES de apellidos GONZALEZ RAMOS, en su carácter de hijos legítimos y MANIFIESTAN: Que vienen a denunciar ante la Notaria a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su padre el señor ROLANDO GONZALEZ GARZA, y me exhiben el acta de defunción, y declaran que su último domicilio fue en esta ciudad, que falleció el día 05 de septiembre del 2005; agregando acta de nacimiento del autor de la sucesión, y actas de nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con el mismo; el autor de la sucesión designo Albacea Testamentaria a la señora MA. ANTONIETA GONZALEZ RAMOS, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en calle Zaragoza Sur No. 535-2, Zona Centro, Monclova, Coahuila.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARIO PUBLICO No. 4
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARÍA PÚBLICA No. 4
DISTRITO DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

EXP.- NP04- 03/2006

AVISO NOTARIAL

EL LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, ESTADO DE COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA SUR 535-2 DE LA ZONA CENTRO EN MONCLOVA, COAHUILA.

INFORMA

Que el día diez de Febrero del presente año 2006, comparecieron ante mí los C.C. MAURICIO TIJERINA MENCHACA, NIRIA, NANCY, MAURICIO, MOISÉS, NORA VIRGINIA y MELCHOR, de apellidos TIJERINA RAMÍREZ, en su carácter de Cónyuge supérstite e hijos legítimos y MANIFIESTAN: Que ocurren a denunciar ante la Notaria a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de su esposa y madre señora AURORA RAMÍREZ VILLARREAL, y me exhiben el acta de defunción, y declaran que el último domicilio de la autora de la sucesión lo fue en Candela, Coahuila, y que falleció en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 23 de mayo de 1980; agregando acta de defunción de la autora de la sucesión, acta de matrimonio y nacimiento de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con los mismos; los comparecientes proponen como Albacea de la sucesión al señor MAURICIO TIJERINA RAMÍREZ, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en calle Zaragoza Sur No. 535-2, Zona Centro, Monclova, Coahuila.

El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. BERNARDO MOLINA DUQUE
NOTARIO PUBLICO No. 4
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito del 21 de Febrero del año en curso, se presentó los C.C. César Humberto, Eglantina Floralba, José Daniel, Juanita Esperanza, Rigoberto Felix, Javier Antonio y Jorge David de apellidos Flores Flores, a denunciar la muerte sin testar de Juana Flores Contreras y Francisco Flores Flores, quienes fallecieron el (13) trece de febrero de (1991) mil novecientos noventa y uno en la ciudad de Monclova, Coahuila y el (05) cinco de marzo de (1997) mil novecientos noventa y siete en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **54/2006**.

Manifiestan los denunciantes que ellos y los C.C. Verónica Esperanza, Edgar y Jorge de apellidos Flores López, Juana Eglantina y Rolando Baldemar de apellidos Flores Jacobo, son los presuntos herederos que le sobreviven a Juana Flores Contreras y Francisco Flores Flores.

Se cita a los C.C. Verónica Esperanza, Edgar y Jorge de apellidos Flores López, Juana Eglantina y Rolando Baldemar de apellidos Flores Jacobo, haciéndoles saber que los finados llevaron en vida el nombre de Juana Flores Contreras y Francisco Flores Flores, así como que fallecieron el (13) trece de febrero de (1991) mil novecientos noventa y uno en la ciudad de Monclova, Coahuila y el (05) cinco de marzo de (1997) mil novecientos noventa y siete en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, respectivamente y se les requiere para que proporcionen domicilio en esta ciudad y designen abogado patrono.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para

que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 02 de Marzo de 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado

10-28 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

Mediante escrito de fecha diez de febrero del año dos mil seis, se presento la C. JUANA CATALINA VAZQUEZ CHARLES, a denunciar la muerte sin testar del C. MANUEL ANTONIO CASTILLO REYES, quien falleció el 16 de Febrero del 2004, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **43/2006**.

Manifiesta la C. JUANA CATALINA VAZQUEZ CHARLES, que ella y sus hijos son los presuntos herederos que le sobreviven a MANUEL ANTONIO CASTILLO REYES. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 13 de Febrero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

10 Y 28 MAR

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

Mediante escrito del 20 de Febrero del año en curso, se presentó María Del Pilar Hilario Mendoza, a denunciar la muerte sin testar de Ramón Maximino Valdez González, quien falleció el 9 de Mayo de (2005) Dos Mil Cinco, en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **50/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella y los C.C. Carlos, María Angélica, Ramón y Jesús de apellidos Valdez Hilario, son los presuntos herederos que le sobreviven a Ramón Maximino Valdez González .

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 23 de Febrero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

10 Y 28 MAR



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.

E D I C T O

Mediante escrito de fecha treinta de enero del año dos mil seis, se presentaron los C. C. ORALIA ELIDA SANTOS GOMEZ, JULIAN, MARTHA LAURA, JOSE RODOLFO, RICARDO ENRIQUE, FELIPE ENRIQUE, ORALIA ELIDA, ESPERANZA, JOSE MANUEL y CESAR EDUARDO de apellidos RIOS SANTOS, a denunciar la muerte sin testar del C. CESAREO RIOS MEZA, quien falleció el 22 de Noviembre

del 2005, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **47/2006**.

Manifiestan los C. C. ORALIA ELIDA SANTOS GOMEZ, JULIAN, MARTHA LAURA, JOSE RODOLFO, RICARDO ENRIQUE, FELIPE ENRIQUE, ORALIA ELIDA, ESPERANZA, JOSE MANUEL y CESAR EDUARDO de apellidos RIOS SANTOS, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a CESAREO RIOS MEZA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 17 de Febrero del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ.
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

10 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de fecha veintiocho de febrero del año dos mil seis, se presentaron los C. C. RICARDO GONZALEZ CORTEZ, RICARDO ANGEL, DIAMANTINA, ROSA MARIA y GABRIEL de apellidos GONZALEZ ROMERO, a denunciar la muerte sin testar de la C. ANTONIA ROMERO RODRIGUEZ, quien falleció el 25 de Octubre del 2000, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **63/2006**.

Manifiestan los C. C. RICARDO GONZALEZ CORTEZ, RICARDO ANGEL, DIAMANTINA, ROSA MARIA y GABRIEL de apellidos GONZALEZ ROMERO, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a ANTONIA ROMERO RODRIGUEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se

presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 06 de Marzo del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO
RAMÍREZ.
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

10 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del 28 de Febrero del año en curso, se presentó la C. Anastacia Velasco Reyna, a denunciar la muerte sin testar de Jesús Ramón Villarreal Mata, quien falleció el (03) tres de diciembre del (2005) dos mil cinco en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **62/2006**.

Manifiesta el denunciante que ella, y los C.C. Norma, Margarita, Martina, Víctor, Guillermina, Altigracia e Ignacio de apellidos Villarreal Velasco, son los presuntos herederos que le sobreviven a Jesús Ramón Villarreal Mata.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 03 de Marzo de 2006

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ
ALVARADO
(RÚBRICA)**

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

10 Y 28 MAR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 20 de Febrero del 2006, se presentaron los C.C. MARÍA CRISTINA BALLESTEROS GARCÍA, MIGUEL ISIDRO y RENÉ ANGEL de apellidos VILLARREAL BALLESTEROS, a denunciar la muerte sin testar de MIGUEL ISIDRO VILLARREAL GARCÍA, esposo y padre, respectivamente de los denunciados, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 5 de Abril del 2001, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. 64/2006. Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus MIGUEL ISIDRO VILLARREAL GARCÍA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 6 de Marzo del 2006.

EL C. Secretario de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

10 Y 28 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este Juzgado se presentó MARIA ANTONIETA VALDEZ RODRÍGUEZ, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta al C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SACRAMENTO, COAHUILA, Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el expediente 105/2006, la rectificación de acta de nacimiento, Que la suscrita nació en fecha 21 de

Mayo de 1948, de esta Ciudad siendo mis padres los C. ROBERTO VALDEZ Y ELVIRA RODRÍGUEZ y fue registrado ante el OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SACRAMENTO, COAHUILA, el día 30 de Agosto de 1948 lo acredito con el acta de nacimiento que acompaña a la presente demanda y que no obstante fue registrado con el nombre de ANTONIA VALDEZ RODRÍGUEZ, en todos los actos de su vida se a identificado con el nombre de MARIA ANTONIETA VALDEZ RODRÍGUEZ, su estado civil y en todos los actos de su vida se a identificado con el nombre de MARIA ANTONIETA VALDEZ RODRÍGUEZ, demanda que se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SACRAMENTO, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil Vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 10 de Febrero del 2006

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONCLOVA

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS
(RÚBRICA)

NOTA. Se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE SACRAMENTO, COAHUILA.

10 MARZO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número 1752/2004 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ARTURO BARAJAS NEGRETE en contra de ELENA CHAIRES LOZANO DE DELGADO,

ANTONIO CHAIRES LOZANO, JOSEFA CHAIRES LOZANO DE ELIZONDO, CLARA CHAIRES REZA, FLORENTINO CHAIRES LOZANO, MARIA LUISA CHAIRES LOZANO DE LOPEZ, ENRIQUE CHAIRES LOZANO Y PEDRO CHAIRES LOZANO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con el artículo 781 del Código Procesal Civil, publicar edictos por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, los resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de enero del año en curso dictada en los autos del expediente arriba indicado, en los siguientes términos:

PRIMERO: Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio.-----

SEGUNDO: La vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada fue la procedente.-----

TERCERO: La parte actora no justificó que ELENA CHAIRES LOZANO DE DELGADO, ANTONIO CHAIRES LOZANO, JOSEFA CHAIRES LOZANO DE ELIZONDO, CLARA CHAIRES DE REZA, FLORENTINO CHAIRES LOZANO, MARÍA LUISA CHAIRES LOZANO DE LÓPEZ, ENRIQUE CHAIRES LOZANO Y PEDRO CHAIRES LOZANO se encuentren legitimados pasivamente para ser llamados al presente juicio.-----

CUARTO: No se hace condenación en costas.---
NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
CONFORME AL ARTICULO 211 FRACCION V
DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- Así
Definitivamente Juzgado lo resolvió y firma el
Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ
RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en
Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova,
actuando con la Licenciada IDALIA ELIZABETH
ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria que autoriza.
DOY FE.--- En la misma fecha se listó el acuerdo
de Ley. Conste.-----

Monclova, Coahuila a 21 de Febrero del 2006

LA SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA
TREVIÑO.**

(RÚBRICA) 10 MARZO

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **98/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de BRENDA JIMENEZ SUAREZ, denunciado por los C.C. PAULO DUARTE GUAJARDO, DORA OFELIA SUAREZ VAZQUEZ en su carácter de representante legítima, tutora y albacea designada de los menores PAULO AARON y AGUSTIN de apellidos DUARTE JIMENEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL FACTOR" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 14 de Febrero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.

(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció el C. AVELINO CADENA GARZA, en el Expediente número **80/2006**, formado con motivo de Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en procedimiento no contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien inmueble:-
"Un predio rústico de agostadero ubicado en los terrenos llamados "San Antonio El Pobre" del Municipio de Múzquiz, Coahuila con superficie total de 34-73-39.3219 hectáreas que se comprenden dentro de las siguientes medidas y

colindancias: el lado O'V con rumbo NW6-16-00 mide una distancia de 649.346 metros y colinda con propiedad de la señora Laura Alicia Múzquiz Berain; el lado V_V con rumbo NW18-30-00 mide una distancia de 74,200 metros y colinda con propiedad de Laura Múzquiz Berain; el lado V'-28 con rumbo NW89-58-28 mide una distancia de 530.620 metros y colinda con propiedad de Avelino Cadena Garza, el lado 20'-28 con rumbo SE7-01-00 mide una distancia de 263.720 metros y colinda con propiedad de José Pedro Guajardo Davis, el lado 28-29' con rumbo SW40-39-00 mide una distancia de 220.066 metros y colinda con propiedad de José Pedro Guajardo Davis y para cerrar el perímetro el lado 29'-0 con rumbo SE68-39 mide una distancia de 790.285 metros y colinda con propiedad de Fernando Flores Romo” Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivos de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico EL FACTOR que circula en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad.-

Sabinas, Coahuila a 08 de Febrero de 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 28 FEB-10 Y 24 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **89/2006**, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTERO SOLIS CASTRO Y ELVIRA BARRIOS GARCIA y denunciado por los CC. ANTERO, ARMANDO, MARIA DEL ROSARIO, ELVIRA CRISTINA Y ROSANA DEYANIRA de apellidos SOLIS BARRIOS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico “LA VOZ DE COAHUILA”, que circula en la Región,

convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 09 de Febrero de 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **05/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS GARCIA VALLE, denunciado por la C. JUANA MARIA JURADO GARCIA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “EL ZOCALO” que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 04 de Enero del 2006.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **44/2006**, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRES GUTIERREZ MADRIGAL y denunciado por la C. MIRZA GUTIERREZ VALERO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "LA VOZ DE COAHUILA", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 24 de Enero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **594/2004**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN SAUCEDO ORTIZ denunciado por las C.C. JUANA MARIA CONTRERAS ROMO Y RAMONCITA COSTILLA ROMO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico EL FACTOR, que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 08 de Octubre de 2004

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **114/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CC. JOSE CONCEPCION GÓMEZ VELAZQUEZ Y EVANGELINA NAVA DE GÓMEZ, denunciado por C. BERTHA ALICIA GÓMEZ NAVA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el Periódico LA VOZ DE COAHUILA que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE FEBRERO
DE 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **772/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRUCTOSO JIMENEZ VALDEZ, denunciado por los C.C. JOSEFA,

HUMBERTO, RUBEN Y GERARDO de apellidos JIMENEZ RIOJAS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZOCALO", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.-Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 15 de Diciembre del 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **108/2006**, relativo a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LIÑAN CASTILLO Y NIEVES CASTILLO HERNANDEZ y denunciado por la C. IRMA GRACIELA LIÑAN CASTILLO, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZOCALO", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda.-Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado-

Sabinas, Coahuila a 21 de Febrero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente número **87/006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CC. FRANCISCO LARA MARTINEZ Y JUANITA COLUNGA BUSTOS, denunciado por C. JUAN LARA COLUNGA ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en el Periódico LA VOZ DE COAHUILA que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 08 DE FEBRERO
DE 2006

EL C. SECRETARIO
LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.-

C. GUADALUPE BUENO CARDENAS
DOMICILIO IGNORADO.

EXP. No. **716/2004.**

El Señor JOSE EMILIO MONSIVAIS PARGAS, se presentó ante este Juzgado, demandando en el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario a USTED, por auto de fecha primero de noviembre del año dos mil cuatro, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha siete de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a este por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en

el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados apartir de la última publicación para que se presente a contraer la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.
P. NEGRAS, COAHUILA A 14 DE FEBRERO
DEL 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

**LIC. NYDIA ARACELI MARTINEZ
CASTILLO**

(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

NOTIFICACION A LOS CC. FLORENCIO
HERNÁNDEZ ARRIAGA Y MARIA URRUTIA
GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **46/2006**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por JORGE VAZQUEZ DUARTE en contra de FLORENCIO HERNÁNDEZ ARRIAGA y MARIA URRUTIA GARCIA, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó emplazar a Usted, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra por JORGE VAZQUEZ DUARTE, dentro de un término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 02 DE
2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.-

EXPEDIENTE No.- **291/2004**

C.C. GILBERTO CASTILLA MORENO
Y JULIA MELENDEZ SARABIA DE
CASTILLA
DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante orcusu de fecha siete (07) de mayo de dos mil cuatro (2004), compareció ante éste Juzgado el ciudadano MIGUEL RABAGO MARTINEZ, a demandar en la vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos GILBERTO CASTILLA MORENO Y JULIA MELENDEZ SARABIA DE CASTILLA; y por auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil cuatro (2004), el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadanos GILBERTO CASTILLA MORENO Y JULIA MELENDEZ SARABIA DE CASTILLA, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndose saber a los demandados ciudadanos GILBERTO CASTILLO MORENO Y JULIA MELENDEZ SARABIA DE CASTILLA, que deberán presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente en que se efecúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado. -

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 26 DE
OCTUBRE DE 2005.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE
ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE.

LIC. IVAN ORTIZ JIMENEZ.
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

EXPEDIENTE NO.- **87/2004.-**
C. MERIDA MARTÍNEZ MORALES
DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante ocurso de fecha veinticinco de noviembre de dos mil tres, y recibido ante este Tribunal el día quince de enero de dos mil cuatro, compareció ante éste Juzgado el ciudadano Licenciado GERARDO GONZÁLEZ SANTELICES, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a demandar en la vía Ordinaria Civil a la Ciudadana MERIDA MARTÍNEZ MORALES; y por auto de fecha doce de diciembre de dos mil cinco, el ciudadano Juez de mi adscripción, ordenó el emplazamiento a la parte demandada ciudadana MERIDA MARTÍNEZ MORALES, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndosele saber a la demandada ciudadana MARIDA MARTÍNEZ MORALES, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencias de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.---

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 11 DE
ENERO DE 2006

EL CIUDADANO SECRETARIO DE
ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RIO GRANDE.

LIC. IVÁN ORTÍZ JIMENEZ
(RÚBRICA) 28 FEB-3 Y 10 MAR



**LIC. HERMILO JUAN RAMOS HILARIO
NOTARÍA PÚBLICA No. 5
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En fecha 28 de septiembre de 2005, se presentó en esta Notaría sita en calle Terán 106 oriente, Centro en esta Ciudad, el C. AGUSTÍN PEÑA BOCANEGRA, solicitando el trámite de la información de usucapión para justificar la posesión dos predios ubicados en la ciudad de Allende, Coahuila, que en seguida se describen: PREDIO "A": Con superficie de 2,805.95 m² que mide y colinda: Del punto 1 al 2 se miden 49.89 metros y colinda con propiedad del solicitante, del punto 2 al 3, 57.70 metros con propiedad de Norma Alicia Barron Escamilla, del punto 3 al 4, 50.00 metros con calle Zaragoza, del punto 4 al 5, 50.33 metros con calle Lerdo de Tejada y del punto 5 al 1, 5.47 metros con calle Lerdo de Tejada; PREDIO "B" con superficie de 1,148.96 m² que mide y colinda: del punto número 1 al 2, 45.04 metros colindando con calle Espiridión Peña, del punto 2 al 3, 47.11 metros con propiedad de Salvador Peña Jiménez, del punto 3 al 4, 68.29 metros con propiedad del solicitante y del punto 4 al 1, 3.93 metros con calle Espiridión Peña. Estos inmuebles se encuentran circundados al Norte por calle Espiridión Peña, al Sur calle Zaragoza, al Oriente, calle Lerdo de Tejada y al Poniente calle José María Iglesias.

Publíquese por tres veces consecutivas, de siete en siete días en términos del artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil Vigente del Estado, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.

Piedras Negras, Coah. 17 de Noviembre
de 2005

LIC. HERMILO JUAN RAMOS HILARIO

NOTARIO PUBLICO NUMERO 5
(RÚBRICA) 28 FEB-10 Y 24 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

NOTIFICACION A LOS CC. ROGELIO ROJAS
JIMÉNEZ Y DENIA PATRICIA SÁNCHEZ
GALINDO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número **236/2005**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROGELIO ROJAS JIMÉNEZ y DENIA PATRICIA SÁNCHEZ GALINDO, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva de fecha (20) veinte de enero de (2006) dos mil seis, en términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad, ya que de las constancias de autos se advierte que los demandados, Ciudadanos ROGELIO ROJAS JIMÉNEZ Y DENIA PATRICIA SÁNCHEZ GALINDO, fueron emplazados a juicio por medios de edictos.

“PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA
DEFINITIVA DE FECHA (20) VEINTE DE
ENERO DE (2006) DOS MIL SEIS.”

PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria intentada y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora integrada por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, demostró los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada integrada por los señores ROGELIO RIOJAS JIMENEZ Y DENIA PATRICIA SANCHEZ GALINDO, no dieron contestación a la demanda, ni comparecieron a juicio, en consecuencia.-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada ROGELIO RIOJAS JIMENEZ Y DENIA PATRICIA SANCHEZ GALINDO, a pagar en favor de la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad de \$107,091.00 (CIENTO SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; más el pago de la cantidad de \$11,358.47 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) por la disposición que realizó el acreditado del crédito adicional y que adeuda al acreditante por haber sido ejercido desde el mes de junio de mil novecientos noventa y nueve y hasta el treinta y uno de marzo del dos mil cinco; más el pago de la cantidad de \$12,558.26 (DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de acuerdo vencido que corresponde a las mensualidades pactadas correspondientes a los meses de junio del 2004 y hasta el 31 de marzo del 2005, más las cantidades que por tal concepto se sigan generando hasta la total solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia.-

CUARTO.- Se ordena que los puntos resolutive de ésta sentencia, se publiquen por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas de la presente instancia.-

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 Fracción V del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande con residencia en ésta Ciudad, por ante la Ciudadana Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada OBDULIA VILLA

GARCIA, que autoriza y da fe. - Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria.”

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ENERO 27 DE 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDES (RÚBRICA) 10 MARZO



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE. PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

EDICTO

C. AGRIPIN GARCIA PINO BLANCA ESTELA SILVA RODRÍGUEZ, OCTAVIO GARCIA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO, JUAN JOSÉ SILVA HUERTA Y MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ. DOMICILIO IGNORADO. EXP. No. 347/2004.

Que en fecha veintiocho de Junio del año dos mil cinco, dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, del menor CESAR CRISTÓBAL SILVA, Y OTRAS PRESTACIONES, promovido por la Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES, en su carácter de Delegada de la Procuraduría de la Familia en la Región Norte del estado, en contra de los señores AGRIPIN GARCÍA PINO BLANCA ESTELA SILVA RODRÍGUEZ, OCTAVIO GARCÍA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO, JUAN JOSÉ SILVA HUERTA Y MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ, expediente número 347/2004, se dictó una resolución cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: - PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil. - SEGUNDO.- La Licenciada ELSA GUADALUPE FLORES MORALES en su carácter de DELEGADA DE LA PROCURADURÍA DE LA FAMILIA EN LA REGIÓN NORTE DEL

ESTADO, con residencia en esta ciudad, acreditó en autos los hechos constitutivos de su acción sobre pérdida de la Patria Potestad ejercitada en contra de los señores AGRIPIN GARCIA PINO, BLANCA ESTELA SILVA RODRÍGUEZ, OCTAVIO GARCÍA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO, JUAN JOSE SILVA HUERTA Y MARIA DE LA LUZ RODRÍGUEZ, quienes por su parte no opusieron excepción ni defensa alguna permaneciendo en estado de rebeldía durante todo el procedimiento, en consecuencia: - TERCERO.- Se condena a los señores AGRIPIN GARCIA PINO, BLANCA ESTELA SILVA RODRÍGUEZ, OCTAVIO GARCÍA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO, JUAN JOSÉ SILVA HUERTA Y MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ a la pérdida de la patria potestad sobre el menor de nombre CESAR CRISTÓBAL GARCÍA SILVA, ello solo en su aspecto activo subsistiendo todas las obligaciones que respecto de dicho menor les impone la Ley. - CUARTO.- Se condena a los demandados señores AGRIPIN GARCIA PINO, BLANCA ESTELA SILVA RODRÍGUEZ, OCTAVIO GARCÍA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO, JUAN JOSÉ SILVA HUERTA Y MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ al pago de una pensión alimenticia a favor del menor ya mencionado, consistente en el 15% (QUINCE POR CIENTO) de las percepciones líquidas y demás prestaciones que por cualesquier concepto obtengan, lo anterior en los términos del considerando respectivo. - QUINTO.- Se decreta a favor del Director de la casa hogar denominada “EMBAJADORES DE CRISTO”, ubicada en calle Margaritas, número trescientos sesenta y cinco de la colonia Venustiano Carranza, en el municipio de Nava, Coahuila, conforme a lo dispuesto por los artículos 603 fracción II y 605 del Código Civil Vigente, el ejercicio de la patria potestad del menor CESAR CRITÓBAL GARCÍA SILVA. - SEXTO.- Se procede a condenar a la parte demandada constituida por los señores AGRIPIN GARCIA PINO, BLANCA ESTELA SILVA RODRÍGUEZ, OCTAVIO GARCÍA RODRÍGUEZ, CLEOFÁS PINO, JUAN JOSÉ SILVA HUERTA Y MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ, al pago de las costas en el presente procedimiento en virtud de que la sentencia le fue adversa. SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente, y toda vez que los demandados fueron emplazados por edictos,

publíquense los puntos resolutiveos de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio. OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 604 del Código Procesal Civil vigente, remítanse en su oportunidad los presentes autos a la Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado para la revisión de oficio de la presente sentencia, ello previa citación que al efecto se haga a las partes. ----- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así definitivamente Juzgando, lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada LIDIA ESTHER ROCHA MARTÍNEZ, Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando ante el Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Secretario de acuerdo y trámite que autoriza y de Fe. -----

A T E N T A M E N T E
P. NEGRAS, COAH. A 23 DE FEBRERO DEL
2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ
CASTILLO
(RÚBRICA) 10 MARZO

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **055/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de VICTORIO VILLANUEVA GAMEZ, denunciado por el C. FEDERICO VILLANUEVA GUITRON, ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del

difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE -----

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 13 DE
FEBRERO DEL 2006.-

EL SECRETARIO "B" DE ACUERDO Y
TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ
(RÚBRICA) 24 FEB Y 10 MAR

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O:-

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó la C. ALICIA ALFARO ORTIZ, a denunciar juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA RENDON CORTINAS, mismo que se radicó bajo el expediente número **109/2006**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con Derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-----

SAN PEDRO, COAHUILA, A 28 DE FEBRERO
DE 2006.-

EL C. SECRETARIO.
LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron los C.C. MIGUEL GREGORIO Y SANJUANA AMBOS DE APELLIDOS TOVAR HERNANDEZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES MIGUEL TOVAR SALDIVAR Y PIEDAD HERNÁNDEZ RAMOS, mismo que se radicó bajo el expediente número **125/2006**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 27 DE FEBRERO
DEL 2006.
EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-
(RÚBRICA) 10 Y 28 MAR

**JUZGADO DECIMO DEL DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN EL
DISTRITO FEDERAL.**

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE; ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DÉCIMO DEL DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL

NOTIFICACIÓN A POSTORES A REMATE

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número **176/2003-VI**, promovido por José Gregorio Celis Trujillo endosatario en propiedad y cesionario de los derechos litigiosos sobre los pagarés base de la acción, que se lleva en este juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio con reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, se

saque a remate en primera almoneda los bienes inmuebles embargados en autos, los cuales se encuentran ubicados en: 1) CALLE ESQUINAPA NÚMERO CUATROCIENTOS OCHO, LOTE VEINTE, MANZANA CIENTO DOS, COLONIA VALLE ORIENTE, TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, CÓDIGO POSTAL 27277, identificado también como “predio de mira al sur de la calle de Escuinapa, entre la colonia limite de la colonia al oriente y Avenida Valle de Oriente al Poniente, colonia Valle Oriente, municipio Torreón, código postal 27277, Estado de Coahuila”, del cual sirve de base para su remate \$471,100.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y 2) LOTE, NÚMERO ONCE, MANZANA SIETE, ZONA TRES, DEL POBLADO DE ZARAGOZA, MUNICIPIO DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, identificado también como “ el predio que mira al sur de la calle primera, entre la calle Álamos al oriente y calle sin nombre al poniente, colonia Ampliación Ejidos Zaragoza, municipio Torreón, Estado de Coahuila”, respecto del cual sirve de base para su remate \$167,700.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose para el remate las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL SEIS, por lo tanto, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación; Tesorería del Gobierno del Distrito Federal; en la tabla de avisos de este juzgado federal; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital; uno de circulación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila; en la presidencia municipal de dicha ciudad; en la puerta o estrados del juzgado federal que por cuestión de turno deba conocer del exhorto con dicha convocatoria, así como en la Gaceta Oficial del Estado de Coahuila.

México, D.F., 13 de febrero de 2006

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO DE
DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL
DISTRITO FEDERAL

LIC. SERGIO RAÚL NÚÑEZ CAGIGAL
(RÚBRICA) 10-14 Y 17 MAR

PERIODICO OFICIAL

INDICADOR

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

TARIFA

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

SUSCRIPCIONES

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.
Tel. y Fax (844) 4-30-82-40